



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Siete (7) de diciembre de Dos Mil Ventidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 634 00			
ACCIONANTE	José Cayetano Prieto Gaitán	DOC. IDENT.	80.502.159
ACCIONADAS	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición. En consecuencia, se ordene a la accionada a contestar la solicitud con radicado 2022-8418061-2 del 28 de octubre de 2022, en el que solicita fecha cierta para el pago de la indemnización por ser víctima de desplazamiento forzado.		

Una vez verificadas las reglas de reparto de la acción de tutela se procederá a la admisión de la misma. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **JOSÉ CAYETANO PRIETO GAITÁN** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a los directores, o quienes hagan sus veces, del **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: REQUIERASE a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que señalen cual es el funcionario o funcionarios competentes para dar cumplimiento a lo solicitado en tutela, por lo que deberá señalar nombre completo, identificación, correo de notificación y cargo que funge.

CUARTO: CONCEDER el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** a las accionadas **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela elevada por el accionante el 21 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE DICIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 191 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d97c55100b57e6630d4ecc6e2975cfc1730d83b30e641e2dbf7999d5aa7dbe**

Documento generado en 09/12/2022 01:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>